

DECRETO: Nº 13.060 /2.016 ARICA, 9 de Agosto de 2.016.-

## ANDA

## VISTOS:

- a. La patente comercial Rol Nº 2-12797, a nombre de Carla Vargas Fuentes, Rut Nº12.833.097-6, con domicilio comercial en Santa María Nº 2141, Local 360 de Arica, en el giro "Juegos de video y entretenciones"
- b. La Ordenanza Nº 01/2014 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, en su artículo 16 señala que "Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza, que cuenten con patente vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de seis meses, contado desde su publicación. Si no lo hicieren, verificando la autoridad edilicia el ejercicio de una actividad ilícita en un establecimiento comercial amparado por una patente municipal, se procederá a revocar la respectiva patente municipal, atendida la circunstancia de que las municipalidades se encuentran impedidas de autorizar actividades ilegales, como son, los juegos de azar.
- c. Los Decretos Alcaldicios Nº 9378/2012 y Nº 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que delegan al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, las atribuciones contempladas en el artículo Nº 63 de la Ley 18.695 y la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO**

a. La Ordenanza Nº 1 de fecha 24 de Junio de 2.014, Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, publicada/en la página web municipal con fecha 10 de Julio de 2.014.-

## DECRETO:

PROCEDASE A LA REVOCACION INMEDIATA, de la patente Rol N° 2/12797,\activada por Arica, en giro "Juegos de Video y entretenciones", por no dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza 01/2014, que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará en conjunto con Carabineros de Chile, personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La reactivación de la patente se hará efectiva mediante Decreto Alcaldidio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 01/2014 Que Regula la Autorización y la Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad o Destreza en la Comuna de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Financia Carabineros de Chile, Sección Rentas e Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento final administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA O MUNICIPAL

M

DIRECATOR DE ADM. Y EINANZAS (S)

DIRECCION DE

ADMIARATO WALDENEGRO ORTIZ